

DECRETO # 408



LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en las disposiciones contenidas por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, dió inicio a los trabajos de su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, el día primero de marzo del año en curso, mismo que por disposición Constitucional se clausura hoy 30 de los actuales mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a los ordenamientos legales antes invocados, es necesario declarar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados, de este Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy martes 30 de junio del año 2020, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMIREZ



SECRETARIA

DIP. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO